



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la iniciativa a efecto de adicionar la fracción XXI al inciso A, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González.

**Diputada Emma Tovar Tapia**  
**Presidenta del Congreso del Estado**  
**P r e s e n t e.**

A la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González, a efecto de adicionar la fracción XXI al inciso A, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción V, 118, fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta comisión rinde el siguiente:

**Dictamen**

**I. Proceso Legislativo.**

**I.1** En sesión plenaria del 5 de noviembre de 2020 por razón de materia fue turnada la iniciativa referida a la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado.

**I.2** En reunión de la Comisión de Salud Pública del 20 de enero de 2021 fue radicada la propuesta legislativa en cuestión y aprobada por unanimidad de votos la siguiente metodología de trabajo para su estudio y dictamen:

- a)** *Remitir la iniciativa y solicitar envíen opinión en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recepción de la solicitud:*
- ✓ *Vía correo electrónico a diputadas y diputados integrantes de esta Legislatura.*
  - ✓ *Mediante oficio a:*
    - *Secretaría de Salud del Estado;*
    - *Delegación estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social;*
    - *Delegación estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la iniciativa a efecto de adicionar la fracción XXI al inciso A, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González.

- *Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado; y*
- *Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado, en cuanto al impacto presupuestal.*
  
- b)** *Establecer un enlace en la página web del Congreso del Estado por el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y aportaciones ciudadanas;*
  
- c)** *Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren los comentarios formulados a la iniciativa y contenga comparativo, el que circulará a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Salud Pública y se impondrán de su contenido;*
  
- d)** *Mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y los comentarios formulados, conformada por los integrantes de la Comisión de Salud Pública, diputadas y diputados de esta Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a la Secretaría de Salud del Estado, Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado y, a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado;*
  
- e)** *Reunión de la Comisión de Salud Pública para acuerdos de proyecto de dictamen; y*
  
- f)** *Reunión de la Comisión de Salud Pública para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.*

**1.3** Se estableció un enlace en la página web del Congreso del Estado, a través del cual se accediera a la iniciativa de referencia, para efecto de consulta y aportaciones ciudadanas, la cual fue publicada el 21 de enero de 2021.

**1.4** Derivado de las solicitudes de opinión enviadas, respecto de la propuesta legislativa de referencia, se recibieron respuestas de la delegación estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como respuesta consolidada emitida por la Secretaría de Salud del Estado y la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado; y, de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado.



**1.5** La secretaría técnica de la comisión elaboró el documento en el que se concentraron las opiniones recibidas, así como comparativo, el cual remitió a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Salud Pública vía correo electrónico el 21 de abril de 2021.

**1.6** El 23 de abril de 2021, a través de videoconferencia, se llevó a cabo la mesa de trabajo, a fin de analizar la iniciativa y los comentarios formulados a la misma, a la que asistieron el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, presidente de la Comisión de Salud Pública, las diputadas Emma Tovar Tapia y Sandra Josefina Arrona Luna y, el diputado Pastor García López, integrantes de dicha comisión; la diputada Angélica Paola Yáñez González; de la Secretaría de Salud del Estado la maestra Daniela Alvarado Valdez, coordinadora de Diabetes y Envejecimiento, así como la doctora Isabel de la Tejada Ford, responsable de cáncer de mama; por parte de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado el licenciado José Federico Ruíz Chávez, director general de Agenda Legislativa y Reglamentación, el licenciado Carlos Alejandro Rodríguez Pacheco, coordinador de Proyectos Legislativos y, el licenciado Alejandro Rocha Pedraza, adscrito a la dirección general de Agenda Legislativa y Reglamentación; de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado la maestra Belén del Rocío Espinoza Aguirre, directora de dicha unidad y, el licenciado Enrique Orozco Mora, coordinador de Estudios Fiscales. Asimismo, las asesoras licenciadas Brittany Aguilera Pizano del Grupo Parlamentario del Partido Morena, Cecilia Genco Liceaga del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Graciela Ayala Beserra de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, así como los asesores licenciados Óscar Adrián Yáñez González del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Gerardo Carapia Hernández, asesor de la diputada Angélica Paola Yáñez González; y, la secretaria técnica de la aludida comisión.

**1.7** Dado lo aportado y analizado en la mesa de trabajo, el diputado presidente de la comisión instruyó llevar a cabo mesa de trabajo de asesores, misma que tuvo verificativo el 14 de mayo de 2021, a la que asistió el diputado presidente



de la Comisión de Salud Pública Raúl Humberto Márquez Albo, las asesoras licenciadas Brittany Aguilera Pizano del Grupo Parlamentario del Partido Morena, Cecilia Genco Liceaga del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Graciela Ayala Beserra de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, así como los asesores licenciados Óscar Adrián Yáñez González del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Gerardo Carapia Hernández, asesor de la diputada Angélica Paola Yáñez González y, la secretaria técnica de la comisión.

**I.8** En reunión de la Comisión de Salud Pública celebrada el 21 de mayo de 2021, la presidencia instruyó a la secretaría técnica la elaboración del proyecto de dictamen en sentido positivo de la iniciativa que nos ocupa.

## **II. Iniciativa.**

En el apartado de exposición de motivos de la propuesta legislativa la iniciante refiere:

(...)

*El cáncer puede empezar casi en cualquier lugar del cuerpo humano, el cual está formado de trillones de células. Normalmente, las células humanas crecen y se dividen para formar nuevas células a medida que el cuerpo las necesita. Cuando las células normales envejecen o se dañan, mueren, y células nuevas las remplazan.*

*Sin embargo, en el cáncer, este proceso ordenado se descontrola. A medida que las células se hacen más y más anormales, las células viejas o dañadas sobreviven cuando deberían morir, y células nuevas se forman cuando no son necesarias. Estas células adicionales pueden dividirse sin interrupción y pueden formar masas que se llaman tumores.*

*Muchos cánceres forman tumores sólidos, los cuales son masas de tejido. Los cánceres de la sangre, como las leucemias, en general no forman tumores sólidos.*

*Los tumores cancerosos son malignos, lo que significa que se pueden extender a los tejidos cercanos o los pueden invadir. Además, al crecer estos tumores, algunas células cancerosas pueden desprenderse y moverse a lugares distantes del cuerpo por medio del sistema circulatorio o del sistema linfático y formar nuevos tumores lejos del tumor original.*

*Al contrario de los tumores malignos, los tumores benignos no se extienden a los tejidos cercanos y no los*



*invaden. Sin embargo, a veces los tumores benignos pueden ser bastante grandes. Al extirparse, generalmente no vuelven a crecer, mientras que los tumores malignos sí vuelven a crecer algunas veces. Al contrario de la mayoría de los tumores benignos en otras partes del cuerpo, los tumores benignos de cerebro pueden poner la vida en peligro.*

*Hay más de 100 tipos de cáncer. Los tipos de cáncer reciben, en general, el nombre de los órganos o tejidos en donde se forman los cánceres; cabe señalar algunas de las categorías de cánceres:*

- *Carcinoma.*
- *Sarcoma.*
- *Leucemia.*
- *Linfoma.*
- *Mieloma múltiple.*
- *Melanoma.*
- *Tumores de cerebro y de la médula espinal.*
- *Tumores de células germinativas.*
- *Tumores neuroendocrinos.*
- *Tumores carcinoides.*

#### **TIPOS COMUNES DE CÁNCER:**

- ***Cáncer de próstata***
- ***Cáncer de mama***

*Estos dos tipos de cáncer se dan en edades avanzadas y tienen las cifras más altas en mortandad es relacionado con otras enfermedades, siempre será más conveniente prevenir una enfermedad que tratarla en una etapa avanzada, los Sistemas de Salud de todo el mundo prefieren la prevención de las enfermedades, para así encontrar acciones y estrategias encaminadas en ese sentido.*

*Ahora bien nosotros como legisladores y representantes de la ciudadanía Guanajuatense, debemos formar parte de una cultura de prevención, el cual su objetivo principal sería la detección de estos dos tipos de cáncer, para evitarlas o descubrirlas a tiempo, para impedir que se vuelvan crónicas, lo que significa el padecerlas de por vida o bien que ocasionen una muerte.*

*Para lograr dicha cultura debemos empezar con la difusión y propagación de información de cómo detectar y prevenir el cáncer de próstata y de glándula mamaria, por lo que sería de suma importancia el llevar a cabo campañas y programas de atención, especialmente dirigidas a contrarrestar estos tipos de padecimientos tan agresivos, pero que estos mismos programas y acciones sean dirigidos también hacia la población masculina ya que no se ha visto reflejada en acciones y estrategias dentro de un plan de prevención del estado y a consecuencia de no contar con un plan dirigido a los hombres, el cáncer de próstata sigue siendo un enorme reto.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la iniciativa a efecto de adicionar la fracción XXI al inciso A, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González.

*Meritorio resulta señalar que en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se garantiza la salud a todos los mexicanos, sin distingos de ningún tipo, esto se traduce en que todos tenemos acceso a la salud como un derecho humano inherente a la persona, por ello en materia de salud, aún hoy sigue siendo un importante reto el acceso a ella, así como a la información.*

(...)

Por lo que hace a la propuesta normativa es planteada por la iniciante en los siguientes términos:

(...)

**Único:** *Se adiciona la fracción XXI y la subsecuente pasa hacer la fracción XXII del artículo 3, inciso A, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; para quedar como sigue:*

*Artículo 3. Es los...*

*A. En materia...*

*I. a la XX...*

**XXI.** *La orientación, prevención y detección temprana del cáncer de mama y cáncer de próstata; y*

**XXII.** *Las demás que establezca la Ley General de Salud.*

*B. En materia...*

*I. a la XVII. ...*

*Artículo 4. Son autoridades...*

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.*

(...)

Ahora bien, en cuanto a los comentarios recibidos respecto a la propuesta legislativa en cuestión, son de referir los siguientes rubros de la opinión consolidada emitida por la Secretaría de Salud del Estado y la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado:

(...)



Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la iniciativa a efecto de adicionar la fracción XXI al inciso A, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González.

**1.3** Por lo que hace al cáncer de mama, la tasa de mortalidad por cáncer de mama es de 17.19 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años o más. El estado de Guanajuato se encuentra en las entidades federativas con una tasa entre 13.65 a 18, en el que también se ubican Tlaxcala, Puebla, Estado de México, San Luis Potosí, Veracruz, Michoacán, Durango y Zacatecas<sup>1</sup>.

**1.4** La Organización Mundial de la Salud sugiere el conocimiento de la exploración para que la mujer detecte los primeros síntomas y promueve la aplicación sistemática de pruebas de tamizaje, incluso entre la población aparentemente asintomática. Mientras que, para la fase de tratamiento, dicha organización establece la necesidad de brindar uno o varios tratamientos basado en pruebas científicas, en el entendido que dichos tratamientos pueden ser más eficaces cuando la detección es precoz<sup>2</sup>.

**1.5** En cuanto al cáncer de próstata, dicha enfermedad aparece comúnmente a partir de los 50 años y su pico máximo es después de los 65 años y representa, a nivel mundial, la segunda causa de cáncer y la quinta causa de muerte por cáncer en varones<sup>3</sup>.

**1.6** Una investigación desarrollada por el Centro de Investigación en Salud Poblacional, encontró que en el periodo de 1980 a 2013, 114 mil 616 hombres, con una edad promedio de 76.5 años, murieron a causa de este tumor maligno y el riesgo de muerte fue de 16 decesos por cada 10 mil hombres mayores de 40 años. El mismo estudio arrojó que durante los últimos 13 años, la mortalidad por cáncer de próstata registró un crecimiento anual sostenido del 2.3% a nivel nacional<sup>4</sup>.

**1.7** Sin embargo, en ciertos estados con baja o media marginación, como Guanajuato que ha reducido dicha incidencia, indica cambios culturales en las generaciones más jóvenes, en las cuales existe una percepción diferente acerca del cáncer de próstata y la importancia de someterse a exámenes de diagnóstico y tratamientos tempranos, lo que contribuye a una reducción en la mortalidad<sup>5</sup>, todo ello sumado a la existencia de mejores sistemas de salud, como el caso de Guanajuato.

**1.8** La Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), garantizan y respetan los derechos humanos de toda persona, en especial el de la salud, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.

---

<sup>1</sup>Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA. 15 de octubre de 2020. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Cancermama20.pdf>.

<sup>2</sup>Idem.

<sup>3</sup>Instituto Nacional de Salud Pública, Mortalidad por cáncer de próstata en México a lo largo de tres décadas, 26 de agosto de 2020. Recuperado de <https://www.insp.mx/avisos/4189-cancer-prostata-mx.html>.

<sup>4</sup>Id.

<sup>5</sup>Id.



**1.9** *La prevención del cáncer de mama es compleja y en el 70% de los casos no se encuentra un factor de riesgo claro que contribuya a la enfermedad, por lo que la mejor opción es el cribado sistemático de la población en riesgo para la detección oportuna (en etapa temprana) de la enfermedad, para ello se cuenta con tres estrategias principales, autoexploración, exploración clínica y mamografía, a las pacientes con sospecha se les toma una biopsia para el diagnóstico de cáncer y su clasificación, para después ser referida a la unidad hospitalaria correspondiente para su tratamiento el cuál puede ser por medio de quimioterapia, radioterapia o cirugía; posterior a ello se oferta la reconstrucción mamaria, acompañamiento emocional y seguimiento médico como parte de la rehabilitación de las pacientes supervivientes de cáncer de mama, cerrando así un ciclo de atención integral.*

**1.10** *Para el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato es prioritaria la atención de esta patología en la población por lo cual se hacen acciones de promoción a la salud específicas en cada una de las 564 unidades destinadas a la prevención, detección oportuna y tratamiento en etapas iniciales del cáncer de mama, para ello se usan notas informativas y materiales educativos a través de las páginas de redes sociales propias del Instituto, pláticas y entrevistas informativas en medios de difusión masiva así como concientización directa a las pacientes que acuden a las unidades médicas por atención, siendo prioritario cambiar la percepción de la población de medicina curativa a preventiva.*

**1.11** *En el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, se cuenta con la infraestructura necesaria para hacerse cargo del tamizaje en lo que respecta a cáncer de mama, por ello se promueve la autoexploración de mama para todas las mujeres mayores de 20 años lo cual representa un gran beneficio a modo de campaña de promoción a la salud empoderando a la mujer y generando un sentido de responsabilidad en ella, dentro de las 564 unidades de atención primaria se realiza la exploración clínica de mama por parte del personal de salud en búsqueda de signos de enfermedad, a partir de los 25 y hasta los 39 años, donde en caso de encontrarse signos sospechosos de enfermedad, la paciente es referida a las unidades hospitalarias para la realización de un estudio complementario, para este grupo de edad (principalmente para menores 35 años). Se utiliza el ultrasonido mamario debido a que la mama tiene un tejido muy denso y ello no permite una buena visualización del mismo por medio de la mastografía, sin embargo, el principal método de cribado para la población es la mamografía, estudio que se realiza a las mujeres con un rango de edad entre 40 y 69 años, es el método más efectivo en la actualidad para detectar lesiones sospechosas de cáncer, para esta acción el ISAPEG cuenta con una red de 17 mastógrafos a lo largo de todo el Estado, posterior a ello, las pacientes que así lo requieren se envían para la toma de biopsia y su respectivo estudio histopatológico, aquí finaliza el proceso de detección temprana y se refiere a la paciente ya con un diagnóstico definitivo del tipo de cáncer a*





los servicios de oncología dentro de los hospitales del Estado para su manejo con quimioterapia, radioterapia o cirugía según corresponda para el tipo y localización del cáncer de mama, para ello el Estado oferta el tratamiento completo de la enfermedad en el Hospital General León, Hospital Materno de Celaya. Aunado a ello, en el Hospital Materno Infantil de Irapuato, que aunque como tal no oferta todas las opciones de tratamiento, se cuenta con el servicio de cirugía oncológica y de ella la mastectomía, tratamiento más importante para cáncer de mama.

**1.12** Otra parte fundamental en la rehabilitación es el acompañamiento emocional, el ISAPEG a través del programa de cáncer de la mujer presta apoyo emocional individualizado y terapia grupal a todas las mujeres desde el diagnóstico y hasta su reconstrucción, dicho acompañamiento es realizado por psicólogos con entrenamiento en acompañamiento en pacientes con cáncer, los cuales están en capacitación constante.

**1.13** Respecto al cáncer de próstata, el crecimiento prostático benigno (CPB) es la enfermedad urológica más común y frecuente en el hombre adulto. Desde los 40 años de edad hay evidencia de crecimiento histológico y, el principal factor de riesgo para su desarrollo es la edad. Por otro lado, el cáncer de próstata (CaP) se considera uno de los problemas médicos más importantes de la población masculina.

**1.14** En el Programa de Envejecimiento, se cuenta con la cobertura de detección integral de sintomatología prostática:

1.15 La detección integral de crecimiento prostático benigno se aplica a los varones mayores de 40 años con antecedente familiar de cáncer de próstata y a los mayores de 45 años sin este antecedente, a través de la detección integral que consiste en la aplicación del cuestionario de síntomas prostáticos, realización de tacto rectal y antígeno prostático específico. Entre las acciones que se llevan a cabo en las 564 unidades de salud dentro de los 46 municipios del estado de Guanajuato es la detección integral ofertada y realizada por el personal de salud del primer nivel de atención, en los pacientes que acuden a la unidad médica, independientemente del motivo de consulta, además se realizan campañas de detección en la comunidad.

**1.16** En dicho cuestionario se hace el seguimiento del resultado del examen clínico, resultado del antígeno prostático específico y si es necesario se hace una referencia a urología o proctología. Cabe mencionar que se adquieren pruebas rápidas de determinación de antígeno prostático para que la detección pueda realizarse en consultorio y con resultado en dos minutos, para evitar enviar a los pacientes a laboratorio, y tener un resultado rápido, eficaz y confiable.



**1.17** Se llevan a cabo capacitaciones dirigidas a los médicos, enfermeras, promotores de salud, así como facilitadores de la promoción de detección de hiperplasia benigna prostática, además de capacitación sobre la Guía Clínica para el Médico, vinculatoria a la Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-201, para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Vigilancia Epidemiológica y Promoción de la Salud sobre el crecimiento prostático benigno (Hiperplasia de la Próstata) y Cáncer de Próstata (Tumor Maligno de la Próstata) para el médico.

**1.18** Cabe mencionar que por primera vez en el año 2018 el Centro Nacional para la Prevención y Control de Enfermedades (CENAPRECE), del Gobierno Federal, en coordinación con los servicios estatales de salud, establecen el mes de febrero y noviembre como mes del hombre.

**1.19** Dentro de los lineamientos a atender, el sector salud realiza una campaña de salud que tiene por objetivo promover la detección oportuna de padecimientos que afectan exclusivamente a los varones o que tienen una alta frecuencia entre ellos, como el crecimiento prostático benigno.

**1.20** El objetivo General es lograr la detección temprana, oportuna y tratamiento del Crecimiento Prostático Benigno (CPB)

**1.21** Los objetivos específicos son:

- I.** Lograr un impacto positivo, dentro de la población masculina sobre la detección y atención temprana del CPB.
- II.** Promover la demanda de atención, reducir la renuencia que muchos hombres tiene para asistir a seguimientos médicos y de cuidado de la salud.
- III.** Concertar acciones conjuntas en las diferentes áreas de la institución, con el fin de sumar esfuerzos y realizar actividades dirigidas a mejorar la salud de este grupo poblacional.
- IV.** Propiciar la participación activa de la comunidad, con el propósito de que ésta, asuma como propias las acciones de fomento para la salud de este grupo poblacional.
- V.** Involucrar a las instituciones privadas y a la sociedad civil con acciones afines para que realicen actividades de promoción para la salud en esta población.

**1.22** Acciones:

- 1.** Entrega de Cartillas Nacionales de Salud. Se entregan las Cartillas Nacionales de Salud (Cartilla Nacional de Salud del Hombre (de 20 a 59 años) y Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor (de 60 o más)) a todo usuario que no la haya recibido previamente, explicándole claramente el propósito de la cartilla y haciendo énfasis



que este documento, aparte de su función informativa y de orientación, tiene como fin fomentar su participación en el auto cuidado de su salud.

2. Sesiones educativas: Se impartirán a grupos de personas masculinas adultas y, adultas mayores sanas y enfermas, así como a sus familiares, contenidos de salud sobre los temas siguientes: hiperplasia prostática benigna, en el hombre.
3. Orientaciones en consulta externa. Se proporcionará orientación a todos los hombres adultos y, adultos mayores que demanden los servicios de salud sobre los aspectos relacionados con esta enfermedad.
4. Periódicos murales. Se elabora en cada unidad de salud un periódico mural insertando mensajes alusivos a los servicios que se proporcionan durante «febrero y noviembre, mes de la salud del hombre», así como para promover una cultura del «Hombre Responsable, Hombre Saludable».
5. Detección Integral de Crecimiento Prostático Benigno. Se aplicará, a los varones mayores de 40 años con antecedente familiar de cáncer de próstata, a los mayores de 45 años sin este antecedente, a través de la detección integral consistente en la aplicación del Cuestionario de Síntomas Prostáticos, realización de Tacto Rectal y Antígeno prostático Específico.

(...)

Por otra parte, la Unidad de Estudios de las Finanzas Publicas del Congreso del Estado en cuanto al impacto presupuestal refiere:

### **III. Evaluación de Impacto Presupuestario:**

(...)

*Sobre la intención de la presente iniciativa para implementar acciones de difusión y propagación de la información para la detección y prevención de cáncer de glándula mamaria y próstata, estas ya se encuentran actualmente ejecutándose a través acciones de difusión y prevención por parte del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) y que se identifican en el presupuesto de egresos 2021 a través del programa “P2779 Operación y Administración de la Dirección General de Servicios de Salud impulsando acciones de prevención y promoción en materia de salud” con un monto aprobado de 231.2 millones de pesos (...)*

*(...) el programa P2779 abarca acciones de prevención y promoción en materia de salud entre las que se encuentran incluidas las acciones a las que hace referencia la presente iniciativa y que para su ejecución se encuentran consideradas en el presupuesto total del programa P2779 a cargo de la Dirección General de Servicios de Salud.*

*En lo que se refiere a las acciones enfocadas para la prevención y detección de cáncer de mama, el gobierno*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la iniciativa a efecto de adicionar la fracción XXI al inciso A, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González.

*del Estado en su último informe de gobierno señala que con el Programa Integral de Cáncer de la Mujer se impulsa la cultura de la detección oportuna con una red de tamizaje innovadora, en la cual se realizaron 46 mil 843 mastografías a mujeres de 40 años o más y 98 mil 813 exploraciones clínicas de mama a mujeres de 25 a 39 años para prevenir el cáncer de mama.*

*Por otra parte, sobre las acciones de prevención y promoción de la salud del hombre, el ISAPEG a través de un boletín emitido el 3 de febrero del presente año<sup>11</sup>, menciona que la Secretaría de Salud de Guanajuato se sumará al mes de la salud del hombre (febrero de cada año), con el lema “Soy hombre y me cuido”, destacando que es una campaña enfocada en promover la detección oportuna de padecimientos que afectan exclusivamente a los varones o que tienen una alta frecuencia entre ellos, como la Hiperplasia Benigna Prostática(HBP), que puede derivar en un cáncer prostático si no se detecta a tiempo.*

#### **IV. Conclusiones del estudio:**

*Con base lo expuesto, del análisis de la iniciativa, se advierte que la Ley de Salud de Estado de Guanajuato no prevé de forma expresa estas acciones para estos padecimientos, aunque sí lo hace para el cáncer en la infancia y la adolescencia en cualquier de sus tipos, lo que corresponde con lo establecido en la Ley General de Salud, no obstante, el tema de estos padecimientos que la propuesta plantea, sí se tratan de forma general como un problema de salud al incluirse en aquellas enfermedades no trasmisibles que la Ley establece como obligación del Estado, su prevención y control, sin embargo, no se citan como un tema expreso en la norma, de esto se colige, que si la propuesta se aprueba, la ley lo preverá como una acción especial y permanente para la prevención de estos temas. Se considera que la incorporación de esta adición por su simple entrada en vigor, pudiera implicar que el ISAPEG deberá destinar recursos de forma anual exclusivamente al desarrollo de programas enfocados en la promoción y difusión de acciones que permitan una adecuada prevención y atención de casos de cáncer de mama y cáncer de próstata. El impacto presupuestal para el presente ejercicio fiscal se encuentra referido en el monto asignado que se tiene para el programa “P2779 Operación y Administración de la Dirección General de Servicios de Salud impulsando acciones de prevención y promoción en materia de salud” que asciende a un monto de 231.2 millones de pesos ya que las acciones mencionadas en la presente iniciativa, se encuentran planeadas para su ejecución como parte integral de las acciones de prevención y promoción a la salud que se desarrollaran durante 2021.*

(...)

### **III. Consideraciones.**

Una vez analizada la iniciativa de mérito, esta dictaminadora estima

<sup>11</sup> <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2021/02/03/ssg-se-une-al-mes-de-la-salud-del-hombre-promoviendo-la-importancia-de-detectar-a-tiempo-padecimientos-que-afectan-a-este-sector/>



pertinente abordar rubros bajo los cuales se sustenta la misma, el contexto normativo, la propuesta de adición, así como apartados de opiniones recibidas y, lo expuesto en las mesas de trabajo.

Como es de apreciarse en la exposición de motivos de la propuesta legislativa la iniciante alude al tema relativo al cáncer y algunas de sus categorías, refiriéndose de manera particular al cáncer de próstata y al cáncer de mama; enfatizando la conveniencia de prevenir una enfermedad que tratarla en una etapa avanzada. El generar una cultura de prevención, cuyo objetivo principal sea la detección de estos dos tipos de cáncer y, con ello, evitarlos o descubrirlos a tiempo, e iniciar con la difusión y propagación de información de cómo detectarlos y prevenirlos.

Ahora bien, el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza a todas las personas el derecho a la protección de la salud y ordena al legislador a definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En este sentido, en la Ley General de Salud -LGS-, que reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. constitucional aludido, se establecen las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Dicha ley en el apartado B, fracción I de la porción normativa 13, relativo a la distribución de competencias entre la Federación y las entidades federativas, precisa corresponder a estas, en materia de salubridad general, como autoridades locales el organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general, entre ellos, la educación para la salud -artículo 3, fracción XI de la LGS-, así como la prevención y el control de enfermedades no transmisibles -artículo 3, fracción XVI de la LGS-.



Ahora bien, conforme a lo establecido en el precepto 112 de la mencionada ley reglamentaria, el objeto de la educación para la salud es el fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la *prevención de enfermedades individuales*, colectivas y accidentes y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud; *proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades* y de los daños provocados por los efectos del medio ambiente en la salud; así como *orientar y capacitar a la población preferentemente en detección oportuna de enfermedades*, entre otros.

Por otra parte, dicha ley reglamentaria establece que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en sus ámbitos de competencia, realizarán actividades de prevención y control de las enfermedades no transmisibles -artículo 158-. Asimismo, determina las medidas que, según el caso, comprenderá la prevención y control de enfermedades no transmisibles -artículo 159-.

Asimismo, es de anotar que en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en su artículo 100 establece ser el objeto de la educación para la salud, entre otros, el fomentar *conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales*, colectivas y accidentes y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud; *proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades* y de los daños provocados por los efectos del medio ambiente en la salud; así como *orientar y capacitar a la población en la detección oportuna de enfermedades*.

Para ello, conforme a lo indicado en el artículo 101 de dicha ley local, la Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales competentes, formulará, propondrá, desarrollará y evaluará los programas de educación para la salud.

Bajo este contexto, es de apreciar que la propuesta legislativa de adicionar la fracción XXI al inciso A, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, va encaminada a que el Estado en términos de la *Ley General de Salud y de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato -primer párrafo del artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato-*, lleve a cabo



acciones de *orientación, prevención y detección* temprana del cáncer de mama y el cáncer de próstata, lo cual se estima viable, ya que su alcance atiende al ámbito de competencia normativa de la federación, así como a la coordinación operativa entre la federación y el Estado en la materia, como se desprende del marco normativo aludido.

Por otra parte, como se hace saber a través de la respuesta consolidada emitida por la Secretaría de Salud del Estado y la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato está llevando a cabo acciones de prevención y detección oportuna, con la finalidad de cambiar la percepción de la población de medicina curativa a preventiva, así como la promoción de la autoexploración de mama y, la realización de la exploración clínica de mama, contándose con una red de 17 mastógrafos.

Por lo que hace a la sintomatología prostática, señalan contar con el Programa de Envejecimiento, con cobertura de detección integral en el primer nivel de atención. Realizarse campañas de detección y campaña de salud, a efecto de promover la detección oportuna de padecimientos que afectan exclusivamente a los varones o que tienen una alta frecuencia entre ellos, como el crecimiento prostático benigno y lograr la detección temprana.

Asimismo, señalan:

(...)

**1.3** *Por lo que hace al cáncer de mama, la tasa de mortalidad por cáncer de mama es de 17.19 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años o más. El estado de Guanajuato se encuentra en las entidades federativas con una tasa entre 13.65 a 18, en el que también se ubican Tlaxcala, Puebla, Estado de México, San Luis Potosí, Veracruz, Michoacán, Durango y Zacatecas<sup>6</sup>.*

(...)

---

<sup>6</sup>Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA. 15 de octubre de 2020. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Cancermama20.pdf>.



*1.5 En cuanto al cáncer de próstata, dicha enfermedad aparece comúnmente a partir de los 50 años y su pico máximo es después de los 65 años y representa, a nivel mundial, la segunda causa de cáncer y la quinta causa de muerte por cáncer en varones<sup>7</sup>.*

*1.6 Una investigación desarrollada por el Centro de Investigación en Salud Poblacional, encontró que en el periodo de 1980 a 2013, 114 mil 616 hombres, con una edad promedio de 76.5 años, murieron a causa de este tumor maligno y el riesgo de muerte fue de 16 decesos por cada 10 mil hombres mayores de 40 años. El mismo estudio arrojó que durante los últimos 13 años, la mortalidad por cáncer de próstata registró un crecimiento anual sostenido del 2.3% a nivel nacional<sup>8</sup>.*

*1.7 Sin embargo, en ciertos estados con baja o media marginación, como Guanajuato que ha reducido dicha incidencia, indica cambios culturales en las generaciones más jóvenes, en las cuales existe una percepción diferente acerca del cáncer de próstata y la importancia de someterse a exámenes de diagnóstico y tratamientos tempranos, lo que contribuye a una reducción en la mortalidad<sup>9</sup>, todo ello sumado a la existencia de mejores sistemas de salud, como el caso de Guanajuato.*

Si bien, de lo aludido se aprecia que el Estado hoy en día hace frente a este desafío epidemiológico, esta dictaminadora estima conveniente el fortalecer el andamiaje normativo de esta entidad federativa a partir de la propuesta legislativa que nos ocupa y visibilizar los rubros propuestos por la iniciante, sumando así esfuerzos desde el quehacer legislativo para reducir los factores de riesgo, a través del fomento de estilos de vida saludable, sustentada en estrategias preventivas y de orientación. El cáncer de mama como el de próstata constituyen un relevante problema de salud pública, como se evidencia de los datos asentados en párrafos previos. Situación similar se presenta en cuanto al cáncer cérvico uterino, lo que conllevó el que fuera abordada en las mesas de trabajo.

Este es la segunda causa de muerte por cáncer en la mujer. Anualmente se estima una ocurrencia de 13,960 casos en mujeres, con una incidencia de 23.3 casos

---

<sup>7</sup>Instituto Nacional de Salud Pública, Mortalidad por cáncer de próstata en México a lo largo de tres décadas, 26 de agosto de 2020. Recuperado de <https://www.insp.mx/avisos/4189-cancer-prostata-mx.html>.

<sup>8</sup>Id.

<sup>9</sup>Id.





por 100,000 mujeres. En el año 2013, en el grupo específico de mujeres de 25 años y más, se registraron 3,771 defunciones en mujeres con una tasa de 11.3 defunciones por 100,000 mujeres. Las entidades con mayor mortalidad por cáncer de cuello uterino con Morelos (18.6), Chiapas (17.2) y Veracruz (16.4).<sup>1</sup>

En México en el año 2017, se registraron 306,675 defunciones en mujeres, de las cuales 42,891 (13.9%) correspondieron a tumores malignos. De las neoplasias con mayor número de defunciones en mujeres, el cáncer de mama y el cuello uterino representan el 25% de todas las defunciones por cáncer. "1 de cada 10 muertes por cáncer en mujeres mexicanas, se debe a cáncer de cuello uterino."<sup>2</sup>

En el año 2017, la mortalidad en el grupo específico de mujeres de 25 años y más años de edad fue de 4,031 defunciones, con una tasa de 11.2 por 100,000 mujeres de 25 años de edad y más, con un promedio de edad a la defunción de 58.8 años. Las entidades con mayor mortalidad ajustada por cáncer de cuello uterino son: Chiapas (19.7) Quintana Roo (17.7), Morelos (16.0), Yucatán (15.6), Veracruz (14.4) y Oaxaca (13.5).<sup>3</sup>

La distribución de los casos de cáncer de cuello uterino en relación al grupo de edad, muestra un incremento a partir de los 35 años, siendo el grupo de 50 a 59 años de edad, quien registra el mayor porcentaje de 22.2% de todos los casos para el año 2017; cabe destacar que la tasa para este grupo de edad es de 15 por 100000 mujeres de 25 años de edad y más.<sup>4</sup>

Dado la situación que se presenta en cuanto al cáncer cérvico uterino, esta comisión dictaminadora estima pertinente ampliar el alcance de la propuesta

---

<sup>1</sup> Secretaría de Salud, Información Estadística, Estadística de Cáncer de Mama y Cáncer Cérvico Uterino, 8 de septiembre de 2015. Recuperado de <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/informacion-estadistica>

<sup>2</sup> Secretaría de Salud. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Hoja de datos sobre cáncer de cuello uterino, Semana Nacional de Sensibilización en Cáncer de Cuello Uterino, pág 2, agosto 2019. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487307/Hoja\\_de\\_Datos\\_2019\\_CACU.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487307/Hoja_de_Datos_2019_CACU.pdf)

<sup>3</sup> Id., págs.3, 4.

<sup>4</sup> Id., pág. 4.



legislativa, incorporando el cáncer cérvico uterino, a efecto de que de igual manera se lleven a cabo acciones de orientación, prevención y detección temprana en cuanto a este. Ello, acorde y atentos a lo mencionado respecto a los ámbitos de competencia normativo y coordinación operativa entre la federación y el Estado.

Los enfoques de orientación, prevención y detección temprana a partir de una sólida educación para la salud son elementos fundamentales en su carácter anticipatorio, por lo que a través de este trabajo legislativo se fortalece el marco normativo de nuestro Estado, al plasmarse de manera expresa acciones a realizar y, en cuya ejecución el papel proactivo desde la vinculación institucional y la participación de la población es trascendental. Acciones que permitirán seguir robusteciendo la importancia del autocuidado para conservar la salud y, por tanto, tener con una mejora calidad de vida.

Asimismo, con ello se atiende a los objetivos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Objetivo 3, relativo a garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.

Debido a lo expuesto y, con fundamento en los artículos 118, fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de la Asamblea el siguiente:

### **Decreto**

**Artículo Único.** Se **adiciona** la fracción XXI al inciso A, del artículo 3, recorriéndose la actual fracción XXI y quedar como XXII, de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 3.-** En los términos...

**A)** En materia de...



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la iniciativa a efecto de adicionar la fracción XXI al inciso A, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González.

I.- a XX.-...

**XXI.-** La orientación, prevención y detección temprana del cáncer de mama, cáncer cérvico uterino y cáncer de próstata; y

**XXII.-** Las demás que establezca la Ley General de Salud.

**B)** En materia de...

I.- a XVII.- ...»

### **Transitorio**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., 21 de junio de 2021**  
**La Comisión de Salud Pública**

**Dip. Raúl Humberto Márquez Albo**

**Dip. Jaime Hernández Centeno**

**Dip. Emma Tovar Tapia**

**Dip. Katya Cristina Soto Escamilla**

**Dip. Pastor García López**

## Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

**Asunto:** Dictamen, artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato

**Descripción:** Dictamen que presenta la Comisión de Salud Pública, correspondiente a la iniciativa a efecto de adicionar la fracción XXI al inciso A, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González.

**Destinatarios:** RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
EMMA TOVAR TAPIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
JAIME HERNANDEZ CENTENO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
PASTOR GARCIA LOPEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

**Información de Notificación:**

**Archivo Firmado:** File\_1571\_20210621112409612.pdf

**Autoridad Certificadora:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

### FIRMANTE

**Nombre:** JAIME HERNANDEZ CENTENO **Validez:** Vigente

### FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.28 **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 04:57:56 p. m. - 21/06/2021 11:57:56 a. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

04-d3-a4-9b-d3-cf-6c-ca-ee-3e-31-4b-f0-99-f1-dc-08-f1-75-b9-22-55-e3-d1-cc-46-cf-2b-3c-ae-f8-e3-d7-e5-48-7f-40-21-50-47-63-c4-33-d9-64-55-f3-80-1a-d7-e9-5d-e6-77-2c-17-bc-3f-60-19-de-46-7b-a8-19-c4-e3-28-41-15-f2-09-68-31-3e-08-e3-f9-9c-12-f1-28-b5-97-5f-47-10-cf-c0-54-1b-e4-57-92-1d-1a-b9-76-6a-75-f3-2f-27-e3-b4-8d-29-c0-c1-a1-f5-c4-a7-12-63-b1-9b-78-d8-42-3e-31-24-19-d0-36-ca-21-4e-da-2c-8b-7e-1c-d3-62-78-b5-0b-60-c0-58-05-71-f5-4e-52-61-53-c3-39-ea-b9-15-81-69-dc-5f-3a-3b-d1-b5-14-99-ac-db-f4-6c-62-ad-ab-23-79-80-30-5a-b0-30-2e-b5-80-d6-89-b6-6e-44-21-02-6b-66-ff-55-2a-2e-46-c3-53-cf-56-cd-96-b6-40-a5-51-80-ae-b2-2a-4b-be-9d-63-9a-34-17-23-0b-9a-94-68-19-35-b5-98-a0-c9-a2-bd-07-7d-b1-8e-e9-5d-ff-9a-bd-f1-65-4c-91-9b-38-7d-79-ad-00-d8-fa-c7-a5-f6-51-77-2c

### OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 04:59:44 p. m. - 21/06/2021 11:59:44 a. m.

**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 04:59:44 p. m. - 21/06/2021 11:59:44 a. m.

**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

**Identificador de la Respuesta TSP:** 637598735849017657

Datos Estampillados:

NXcsq54KBshLhVt6dZCZMpvSjPE=

### CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 252931449  
**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 04:59:50 p. m. - 21/06/2021 11:59:50 a. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

**Nombre:** GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

### FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado  
**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 05:03:06 p. m. - 21/06/2021 12:03:06 p. m. **Status:** Válida  
**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

57-da-f7-b5-b2-21-38-51-d4-9a-16-61-20-c2-68-d3-f6-1b-52-86-cb-d2-ba-0e-83-db-77-72-e5-75-b6-73-07-cc-bb-a1-28-c0-0b-ce-79-07-ac-42-e4-dd-32-fa-82-04-3c-ef-47-ee-bf-fa-38-38-48-dd-f7-5b-6b-98-0b-88-ab-61-29-5a-58-57-54-5b-03-c0-b0-d1-7c-fd-b5-6c-4a-4f-6c-09-ff-40-7f-c1-16-a0-f0-80-1b-f4-a8-1d-53-96-1b-64-09-bc-07-56-05-f4-e4-b9-b1-19-01-ba-29-5b-b6-db-07-0e-e0-a0-16-de-34-2c-c7-08-c7-d6-77-22-8a-a8-0d-63-aa-ea-07-28-71-30-36-56-78-80-7a-a4-9d-1d-f5-67-e9-a6-6c-c3-c3-ab-72-24-66-a1-95-8e-ca-92-2e-9d-72-b7-ee-08-5e-39-56-15-2c-fc-ce-42-da-e0-eb-73-89-23-1d-13-21-37-66-64-3c-7f-69-23-f9-d6-f0-47-18-9c-c6-60-aa-43-d3-8b-73-f2-e8-c9-61-36-79-29-18-03-eb-31-79-cf-da-2a-52-1c-6f-ad-ae-a7-73-e6-9a-7b-d4-54-47-f8-4a-14-dc-85-cd-d7-22-71-78-94-0d-1b-52-a5-47-66-93-20

### OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 05:04:50 p. m. - 21/06/2021 12:04:50 p. m.  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 05:04:52 p. m. - 21/06/2021 12:04:52 p. m.  
**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de la Respuesta TSP:** 637598738927144348  
**Datos Estampillados:** pZumbuEQ7HBMjpwbdT9i9D1Weok=

### CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 252933251  
**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 05:04:58 p. m. - 21/06/2021 12:04:58 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

**FIRMANTE**

**Nombre:** KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA **Validez:** Vigente

**FIRMA**

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.1e **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 06:25:54 p. m. - 21/06/2021 01:25:54 p. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

29-3c-78-b6-2b-1d-b3-c0-38-34-5a-c3-b2-9f-8f-43-12-ad-19-4e-a4-56-18-c7-9e-f7-8e-08-9b-d9-dd-02-90-b2-83-e3-ce-7d-25-a2-99-39-cd-b9-b2-6c-c9-ea-c2-67-0b-75-33-a1-64-69-0e-8d-3f-6d-9d-7f-90-8f-c7-b0-9d-fb-fd-52-9e-ab-b3-36-ca-5e-85-a9-59-ed-e0-07-18-e4-ff-a8-15-a9-3f-09-cb-6d-d9-53-22-cd-cc-24-70-45-1e-f8-5a-58-c0-16-92-ef-26-d0-cf-05-a1-0f-62-0b-1e-25-06-f3-d8-dd-06-c1-47-39-ff-f2-8c-65-6a-99-9e-8e-c9-03-b0-0f-3c-4a-96-45-9f-88-36-50-49-24-c6-13-fa-09-3a-5b-65-ad-76-53-cf-7c-1d-2e-14-9c-7b-26-4e-89-18-2d-92-99-02-c8-9e-6e-ed-af-f4-be-c2-93-b0-a9-18-0f-90-bb-07-5b-af-53-6a-d5-bf-3a-a3-bc-50-40-a1-a5-48-60-31-3f-44-9b-fa-d1-61-ec-b9-f0-67-a6-1f-db-87-c7-b9-ec-2f-75-c6-9a-11-ad-6e-ea-24-40-96-4a-2a-ba-b3-21-19-4a-7f-ad-52-00-08-fd-4a-89-f3-69-fc-96-d1-0b-c4-3d

**OCSP**

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 06:27:38 p. m. - 21/06/2021 01:27:38 p. m.

**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

**TSP**

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 06:27:39 p. m. - 21/06/2021 01:27:39 p. m.

**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

**Identificador de la Respuesta TSP:** 637598788596608612

**Datos Estampillados:** HTzTxyf7oab5PNn05fjWF66yMc8=

**CONSTANCIA NOM 151**

**Índice:** 252941537

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 06:27:45 p. m. - 21/06/2021 01:27:45 p. m.

**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151

**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

**FIRMANTE**

**Nombre:** PASTOR GARCIA LOPEZ **Validez:** Vigente

**FIRMA**

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.c6 **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 07:00:49 p. m. - 21/06/2021 02:00:49 p. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256  
57-45-70-dd-4a-95-3a-b2-cb-72-aa-95-e0-d6-4e-39-23-e3-92-6d-fc-d0-77-30-7c-95-5a-86-99-09-e9-7c-20-c5-a2-99-db-35-bb-ba-1c-12-48-fe-c8-69-f7-e6-d0-73-ec-0b-4b-ab-08-09-74-46-b6-5b-9f-3d-21-a7-f0-30-98-a7-2a-9e-02-af-14-f5-eb-83-20-c0-33-aa-2f-fe-f5-e0-5d-8f-b1-66-87-0f-4c-52-ca-ed-f7-73-dc-69-ea-53-b5-c3-c7-51-cc-6f-8b-d6-ba-8b-bc-82-c1-92-aa-d5-c1-1f-d8-ae-fb-28-14-34-e9-3a-3f-73-4f-2b-d0-3e-7b-8b-ff-20-5d-6d-c5-25-b3-ae-72-af-01-0b-ad-f6-d0-0a-41-75-fa-b0-da-1d-d7-c2-ca-96-8f-a3-04-64-b0-9e-80-d5-44-65-1e-40-57-44-d9-c4-67-c3-99-5b-4f-e2-e5-39-b4-bb-6e-16-f8-c4-4a-d2-23-68-20-0c-0f-56-c0-25-bf-94-25-83-63-b3-43-c4-5a-c4-c4-af-d3-07-53-7a-db-21-14-2d-62-2e-a4-19-88-00-68-e7-aa-2d-b2-5c-f2-e1-6a-9c-9e-12-78-af-93-d3-db-40-11-9d-10-3b-b0-1d-96-cf-dc-19-1a-6c

**Cadena de Firma:**

### OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 07:02:33 p. m. - 21/06/2021 02:02:33 p. m.  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 07:02:33 p. m. - 21/06/2021 02:02:33 p. m.  
**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de la Respuesta TSP:** 637598809534782118  
**Datos Estampillados:** Lw7eZGIz2P1QwqUJkWujeonE3o=

### CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 252944046  
**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 07:02:38 p. m. - 21/06/2021 02:02:38 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

**Nombre:** RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO **Validez:** Vigente

### FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.16 **Revocación:** No Revocado  
**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 07:12:34 p. m. - 21/06/2021 02:12:34 p. m. **Status:** Válida  
**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**  
ba-f9-6c-01-4d-72-97-33-2a-43-5b-e7-a7-f6-a5-b7-60-80-cc-21-1c-a3-da-86-c4-8b-3f-6a-c8-76-75-50-5c-59-42-fd-c2-0c-6c-50-58-ee-23-1e-c2-b4-28-43-38-54-d7-27-b7-fc-8f-d7-d3-0d-e4-47-a6-9a-65-8f-dd-3a-c8-0c-78-34-01-ba-84-fb-89-b1-ac-50-7c-9c-de-4a-8d-45-05-33-47-83-d2-5e-a8-44-6e-ec-76-f4-c1-f0-37-74-5e-1d-b6-72-69-0f-11-74-0c-ab-64-95-12-2a-03-00-69-f4-26-53-27-52-12-87-57-e3-70-8c-77-79-23-dc-07-14-a3-f3-3d-b3-67-a6-f4-8b-42-f1-ed-30-3e-c0-38-67-4e-6e-1e-a6-a2-03-08-d9-05-b9-cc-1c-ab-ed-cd-51-7f-5b-b0-7a-c4-f8-36-82-f2-68-a3-fc-07-fe-61-38-e7-b6-d1-75-71-db-6e-4b-b1-0c-e5-f7-bf-63-28-da-56-8b-24-40-f7-e9-8e-1f-95-38-6c-eb-c0-2c-83-26-e1-1b-bb-8c-b6-86-82-9f-ec-2b-74-2f-1d-12-fe-25-35-06-13-25-79-92-10-ee-08-0f-be-e6-0f-10-49-7a-3f-e9-e3-d8-f0-c1-3c-4b-03-60

### OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 07:14:18 p. m. - 21/06/2021 02:14:18 p. m.  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

Fecha (UTC/CDMX):

21/06/2021 07:14:20 p. m. - 21/06/2021 02:14:20 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637598816602910787

Datos Estampillados:

IB0SLRM4VB1t5ITUCy8JUvPMUB0=

### CONSTANCIA NOM 151

Índice:

252944685

Fecha (UTC/CDMX):

21/06/2021 07:14:25 p. m. - 21/06/2021 02:14:25 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

Nombre:

EMMA TOVAR TAPIA

Validez:

Vigente

### FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.c2

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

21/06/2021 07:23:31 p. m. - 21/06/2021 02:23:31 p. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

19-8b-0c-46-23-85-0d-82-32-a9-b0-55-89-35-70-29-42-fb-82-a9-d1-04-0f-2c-67-d3-f2-8a-c4-ee-1b-2f-ff-23-dd-94-3e-82-80-cc-70-9a-1b-91-b9-3a-f3-87-97-45-74-f9-07-b2-2b-e5-dd-e1-34-a9-92-33-62-2e-01-e6-86-de-26-15-a1-ec-2e-4f-19-64-1e-46-bf-e9-9d-f2-fe-45-f1-c6-b6-2e-5d-61-78-5f-5e-84-8a-70-69-b9-bd-ed-e6-cd-a1-41-3b-8a-04-37-e9-5d-fb-32-2c-61-f3-ed-01-e6-f2-6e-3e-d3-2d-9b-ca-d1-85-5e-64-4d-4d-31-0e-73-97-43-0f-6b-57-a6-7d-3b-7f-6a-68-6a-b3-1b-91-ae-af-26-1e-68-08-a0-4c-11-82-ae-33-3e-74-a5-f0-e6-2e-55-4d-3d-ec-48-4c-60-49-1b-fb-b5-43-70-b2-93-74-19-a7-39-2f-a2-28-72-da-af-de-5a-eb-bf-8b-25-4d-18-5b-ea-9a-2f-8a-fe-ea-ae-0b-ca-a3-fd-42-97-be-e3-ee-28-06-d4-46-56-8e-b5-a9-a9-a6-63-81-07-c6-8c-98-e3-17-c8-c3-bf-8b-f8-34-4c-37-46-bc-90-c9-b9-11-ae-32-0e-13-e6-f4-70

### OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

21/06/2021 07:25:14 p. m. - 21/06/2021 02:25:14 p. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

Fecha (UTC/CDMX):

21/06/2021 07:25:15 p. m. - 21/06/2021 02:25:15 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637598823151755980

Datos Estampillados:

QL47YMRSp1JEklr/XpGpz/TIk2Q=

### CONSTANCIA NOM 151



**Índice:** 252945250  
**Fecha (UTC/CDMX):** 21/06/2021 07:25:20 p. m. - 21/06/2021 02:25:20 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

---

Firma Electrónica Certificada

---